

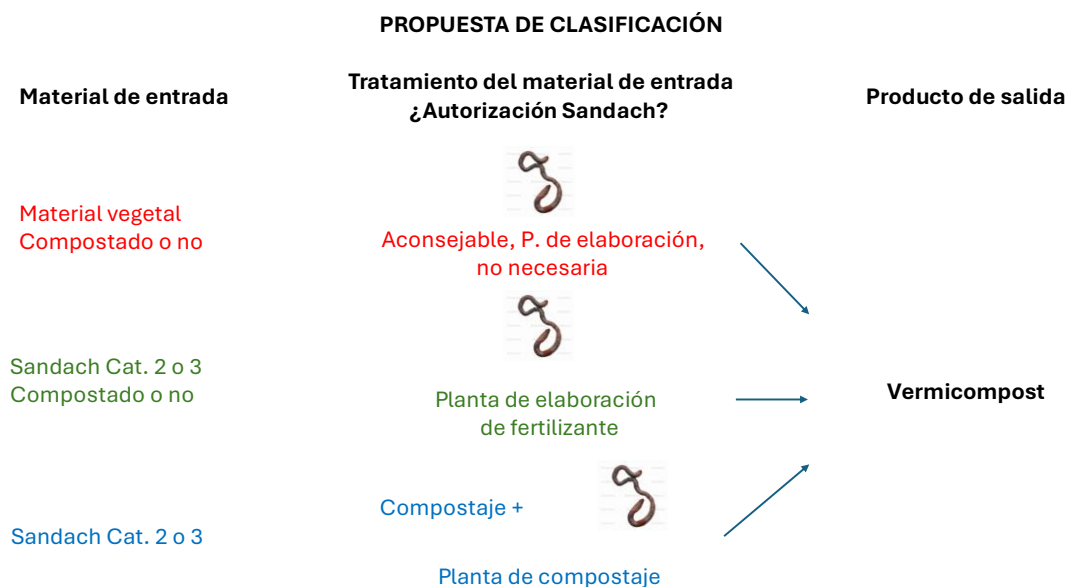


Clasificación en el Registro de Establecimientos SANDACH de las plantas de vermicompost

Teniendo en cuenta la legislación referente a la alimentación animal y la necesidad de saber las plantas en las que se elaboran fertilizantes, sobre todo cuando emplean Sandach, de forma que puedan entrar en los planes de control de productos fertilizantes, desde el Registro de productos fertilizantes, adscrito a la SG Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales se entiende que la única forma de garantizar la trazabilidad de los materiales que transforman las lombrices es la que aplican la mayoría de las comunidades autónomas y que se había consensuado ya en el pasado.

1. Las lombrices que se han alimentado con estiércol no pueden destinarse a la alimentación animal, ya sea vivas o muertas y, por lo tanto, no pueden utilizarse como cebo.
2. Las lombrices sí pueden alimentarse con material Sandach de categoría 2 (estiércol) cuando se van a dedicar exclusivamente a la producción de vermicompost y no se utilizan directamente para la alimentación humana o de animales (no se usan como cebo). En ese caso, las lombrices no son animales de granja, pudiendo considerarse “un procesamiento técnico”, por lo que no están sometidas a la legislación de alimentación animal.
3. Por lo tanto, en el Registro de productos fertilizantes no se puede aceptar el vermicompost que se produce en unas instalaciones de “lombrices como cebo de pesca”, donde se han alimentado con estiércol, puesto que sería contrario a la legislación.

En consecuencia, la clasificación de los establecimientos queda resumida en el cuadro siguiente:



Se considera que la lombriz es la “cámara de procesamiento” del material de entrada (estiércol)



De acuerdo con el cuadro anterior, hay tres posibilidades:

1. Las lombrices se alimentan de materiales que no son Sandach (ni residuos), por ejemplo, restos vegetales. No es necesaria la autorización Sandach, pero se le podría dar, si la autoridad competente lo considera pertinente, como planta de elaboración de fertilizantes.
2. Las lombrices se alimentan de estiércol que no compostan. La planta debe estar dada de alta como planta de elaboración de fertilizantes.
3. Las lombrices se alimentan de estiércol que compostan (antes o después de servir de alimento a las lombrices) en las instalaciones. Éstas deben darse de alta como planta de compostaje.

Madrid, 28 de febrero de 2025